



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 13 de marzo

Número 60

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Esteban Ambelez Sagredo, en representación de los socios del acotado de caza "Santa Casilda", en término de Salinillas de Bureba (provincia Burgos), para que a partir de los 8 días siguientes a la publicación de esta circular puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina, en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 5 de marzo de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

1317.—128,00

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 144 y 155 del año 1970, a

instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Saez, en representación de doña María Isabel Norro Fernández, asistida de su esposo don Angel Ruiz Guijarro, titular de Construcciones Ziur, vecina de Burgos, plaza Alonso Martínez, número 7 5.º, contra Ignacio Cabello, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad vecino de Burgos, calle San Pedro Cardaña número 34, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, sobre reclamación de 1.200.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se expresan para cuyo acto se ha señalado el día quince de abril a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Bienes que se subastan

El solar existente en el número 54 de la calle San Pedro Cardaña, de esta capital de unos 700 metros cuadrados aproximadamente de extensión, que linda por frente, calle San Pedro Cardaña, por traseras, ferrocarril de Madrid Irún y por derecha izquierda, los números 52 y 56 de referida calle San Pedro Cardaña, el que ha sido valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

### Condiciones

1—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la tasación.

3—Podrán hacerse a calidad de

ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acta del remate.

4—Que el rematante se subroga en las cargas existentes y anteriores a la que es objeto del remate, si las hubiere.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José Luis Ollas Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

1396.—336,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Luciano Calvo del Río, su esposa, doña Dolores Lozano González, de Tardajos, y otro, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de don Luciano Calvo del Río y de su esposa doña Dolores Lozano González.

«Una fábrica de harinas, titulada «La Catalina», sita en término municipal de Tardajos, sin calle ni número, con su cerca, compuesta de planta baja y dos pisos, tiene su frente y entrada al oeste, por donde mide 28 metros 50 centímetros y linda con camino para los prados debajo del cual pasa el cauce; al sur o derecha, entrando, mide 23 metros 30 centímetros y linda con el mismo ca-

mino para los prados; por la espalda, entrando, al este, mide 56 metros, 20 centímetros y linda con cauce de la misma y tierra de don Tomás Conde, hoy de don Diego Conde y norte o izquierda, también entrando, mide 19 metros y linda con tierra del mismo don Diego Conde. Su medida superficial no consta en los títulos de propiedad, manifestando que aproximadamente es de 1.200 metros cuadrados. Inscrita al folio 168 del libro 45 de Tardajos, tomo 1.391, finca número 2.594, inscripción noventa».

La adquirió el demandado a don Esteban Velasco Tobar, en escritura pública otorgada en Burgos el 23 de octubre de 1968, ante el Notario don Manuel Albertos Gonzalo al número 1.308 de su protocolo.

Tasada en la cantidad de 224.400 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día quince de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, que se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, deberán depositar previamente, en Secretaría del Juzgado, la suma de 16.830 pesetas, equivalentes al 100 por 100 del precio que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tal precio, o sea, la cantidad de 112.200 pesetas; que se anuncia el remate sin suplir previamente los títulos de propiedad, obrando en autos testimonio literal de la escritura de adquisición; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).  
1394.—490,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,  
Por la presente, en virtud de lo

acordado en juicio de faltas número 825 de 1970, sobre malos tratos, se cita y llama a los condenados Gonzalo Gallego Fernández, de 20 años de edad, soltero, obrero, hijo de Senén y de María del Pilar, y Adelino Díaz Herdeiro, de 20 años de edad, soltero, obrero, hijo de Alfredo y de Alcira, cuyo último domicilio lo tuvieron en Pensión Peña, sita en calle Puebla, número 17, de esta capital y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Municipal número 1, sito en bajos del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir los doce días que les restan por impago de las multas que les fueron impuestas en sentencia firme dictada por este Juzgado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados condenados, Gonzalo Gallego Fernández y Adelino Díaz Herdeiro, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, los trasladan e ingresen en la Prisión provincial de esta ciudad, a la disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

#### Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 120 de 1970, sobre lesiones por agresión, se cita y llama al codenado Secundino Miranda Pérez, de 37 años de edad, soltero, obrero, hijo de Gabino y de Julia, natural de Cubilla de la Sierra, con D. N. I. número 13266213, y actualmente en ignorado paradero para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal, número 1, sito en bajos del Pala-

cio de Justicia, para constituirse en prisión a fin de cumplir los tres días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referenciados.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Secundino Miranda Pérez, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, lo trasladan e ingresen en la Prisión Provincial de esta ciudad, a la disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

#### Castrojeriz

##### Cédula de citación

Por providencia del día de la fecha dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido bajo el número 161/70 a virtud de atestado de la Guardia Civil y Orden de la Superioridad, contra Mario Augusto Salvina, portugués y cuyo último domicilio fue el de Macheprime, 33 (Francia) y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados Correos, María Concepción Rodríguez, sus hijos menores Antonio María Castro y Paula María Castro y asimismo perjudicados María Fátima Viera Eusquita y su hija menor Cristina y acompañantes testigos los también hijos de la misma Almirar, José, Fernanda y Hernani, desconociéndose las circunstancias personales de todos, con domicilio conocido últimamente en Pereira Mirandela (Portugal) y hoy todos en ignorado paradero, se cita a todos los anteriormente relacionados para que el día catorce de abril próximo y hora de las doce comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio, apercibiéndoles que al mismo comparecerán con los medios de prueba con que intenten valerse para su defensa y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los mismos mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse

en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

## Miranda de Ebro

### Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las Diligencias Preparatorias número 125 de 1970, que se instruyen en este Juzgado por el delito de imprudencia las que se encuentran en fase de ejecución de sentencia, se cita por medio de la presente a Manuel Joaquín Rodríguez Docima, nacido el 20 de enero de 1951, soltero, obrero, natural de Sao Tome de Castelo, (Portugal), y residente en Villambland 24 (Francia), Rue G. Reymod a fin de que comparezca ante este Juzgado. E igualmente se cita a Manuel Pires, nacido el día 5 de diciembre de 1950 soltero, obrero, natural de Villa Real (Portugal), y residente en Villambland 24 (Francia) Rue, G. Reymond, a fin de que comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerles entrega de las indemnizaciones de veinticinco mil pesetas al primero, y veintiocho mil pesetas al segundo, a las que ha sido condenado a dicho pago José Manuel Vicario Arriaga, en las diligencias preparatorias número 125-70 tramitadas en este Juzgado por accidente de tráfico ocurrido en el término municipal de Pancorbo, el día 15 de septiembre de mil novecientos setenta.

Y para que conste y sirva de citación en forma expido y firmo el presente en Miranda de Ebro a seis de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Carreteras  
y Caminos Vecinales

### Devolución de fianza

Contratista: D. Agustín Grajal Cuesta, calle Igancio Martínez de Azcoitia, 15, Palencia.  
Importe de la fianza: Sesenta

y ocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (68.584).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: 16 viviendas y bajos, para la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, emplazadas en Aranda de Duero.

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.— Sucursal de Palencia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.— Madrid: 26 de febrero de 1971.— El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales. 1.354.—221.00

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## GERENCIA DE URBANIZACIÓN

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el polígono "Allende Duero", segunda ampliación, para proceder al pago de los justiprecios fijados por la Comisión Central de Urbanismo

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono «Allende Duero», segunda ampliación, sito en el término municipal de Aranda de Duero, a las 11 horas del día 25 de marzo de 1971, en el Ayuntamiento de dicha

ciudad, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por Orden del Ministerio de la Vivienda, de 27 de noviembre de 1970. Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Burgos, o con la Gerencia de Urbanización. Ministerio de la Vivienda. Madrid, teléfono 2349710.

Madrid, 5 de marzo de 1971. — El Director - Gerente, Alfonso Terres de la Riva.

\*\*\*

Relación de propietarios afectados por el polígono "Allende Duero", segunda ampliación, Aranda de Duero

- Parcela 45. — R.E.N.F.E.  
46.—Desconocido.  
83.—Gerardo Redondo Sanz.  
84.—Fructuoso Hervás Cuadrillero.  
85.—Claudia Hervás Cuadrillero.  
86.—Fructuoso Hervás Cuadrillero.  
87.—Claudia Hervás Cuadrillero.  
88.—Alberto Martín Sanz.  
89.—Herederos de Lope Miguel.  
90.—Emiliano López.  
91-a.—Justo Rico Hernández.  
91-b.—Teótimo Solano Blanco.  
91-c.—Justo Rico Hernández.  
92-a.—Herederos de Dionisio López.  
92-b.—Herederos de Dionisio López.  
93-a.—Herederos de Luciano Simón Martín.  
93-b.—Herederos de Luciano Simón Martín.  
93-c.—Herederos de Luciano Simón Martín.  
94.—Alberto Arnaiz Abajo.  
95.—Ángel Herraiz Marino.  
96-a.—Máximo García Cornejo.  
96-b.—Máximo García Cornejo.  
97.—Viuda de Fermín Arribas.  
98.—Alberto Arnaiz Abajo.  
99.—Juan Monzón Moreno.  
100.—Justo Rico Hernández.  
101-a.—Herederos de Anselmo Rojo.  
101-b.—Herederos de Anselmo Rojo.  
101-c.—Alberto Arnaiz Abajo.  
101-d.—Alberto Arnaiz Abajo.  
101-e.—Herederos de Lope Miguel.

- 101-f.—Victorino López Tallo.  
 102-a.—Mariano Herrero Mañero.  
 102-b.—Mariano Herrero Mañero.  
 102-c.—Mariano Herrero Mañero.  
 103-a.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 103-b.—Santiago Hernán-Pérez Martín.  
 103-c.—Basilisa Herán - Pérez Martín.  
 103-d.—RR. PP. Maristas.  
 103-e.—Rafael García Pérez.  
 103-f (a).—Enrique Hernán-Pérez.  
 103-f (b).—Priscila Hernán-Pérez.  
 103-f (c).—Maristas.  
 103-g.—Herederos de Enrique Hernán-Pérez.  
 104-a.—Manuel de la Torre Luaces.  
 104-b.—Herederos de Anselmo Rojo.  
 104-c.—Vicente Izquierdo Cabornero.  
 104-d.—Viuda de Lucio Vicente González.  
 104-e.—Antonio del Pecho Sanz.  
 104-f.—Vitoriano Villa.  
 105-a.—Juan Izquierdo Sanz.  
 105-b.—Juan Izquierdo Sanz.  
 106-a.—Viuda de Anselmo Rojo.  
 106-b.—Herederos de Luciano Simón.  
 107-a.—Alberto Arnaiz Arnaiz.  
 107-b.—Alberto Arnaiz Arnaiz.  
 108.—Santiago Hernán Pérez.  
 109.—RR. PP. Maristas.  
 110.—Rufa Hernán Pérez Martín.  
 111.—Juan Izquierdo Sanz.  
 112.—Santiago Hernán Pérez.  
 113-a.—Herederos de Enrique Hernán Pérez.  
 113-b.—Herederos de Enrique Hernán Pérez.  
 113-c.—Juan Izquierdo Sanz.  
 114-a.—Gregorio Alvaro Barbadillo.  
 114-b.—M. Benito Gallo.  
 115-a.—Santiago Hernán Pérez.  
 115-b.—Santiago Hernán Pérez.  
 115-c.—Santiago Hernán Pérez.  
 115-d.—Santiago Hernán Pérez.  
 116.—Herederos de Enrique Hernán Pérez.  
 117.—Herederos de Enrique Hernán Pérez.  
 118.—Herederos de Basilisa Hernán Pérez.  
 119.—Rufa Hernán Pérez Martín.  
 120.—Alberto Martín Sanz.  
 121-a.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 121-b.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 121-c.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 121-d.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 121-e.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 121-f.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 121-g.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 122-b.—Promotora Agrícola Industrial, S. A.  
 122-c.—Promotora Agrícola Industrial, S. A.  
 122-d.—Promotora Agrícola Industrial, S. A.  
 123-a.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 123-b.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 123-c.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 124-a.—Andrés García Perosanz.  
 124-b.—Andrés García Perosanz.  
 124-c.—Andrés García Perosanz.  
 125-a.—Rufa Hernán Pérez Martín.  
 125-b.—Rufa Hernán Pérez Martín.  
 125-c.—Rufa Hernán Pérez Martín.  
 126-a.—Juan Izquierdo Sanz.  
 126-b.—Juan Izquierdo Sanz.  
 127.—Teodoro López Mencía.  
 128.—Ignacio del Cura Lagarto.  
 129.—Salvador Núñez López.  
 130-a.—Román Illera (herederos).  
 130-b.—Román Illera (herederos).  
 131.—Hermenegildo López Mencía.  
 132.—Teodoro López Mencía.  
 133.—José López Núñez.  
 134.—Ignacio del Cura Lagarto.  
 135-a.—Hermenegildo López Mencía.  
 135-b.—Hermenegildo López Mencía.  
 135-c.—Hermenegildo López Mencía.  
 136-a.—Ignacio del Cura Lagarto.  
 136-b.—Ignacio del Cura Lagarto.  
 137-a.—Teodoro López Mencía.  
 137-b.—Teodoro López Mencía.  
 138-a.—Herederos de Bartolomé Núñez.  
 138-b.—Herederos de Bartolomé Núñez.  
 139-a.—Herederos de Román Illera.  
 139-b.—Herederos de Román Illera.  
 140-a.—RR. PP. Maristas.  
 140-b.—RR. PP. Maristas.  
 141.—Angel Rebollo.  
 142.—Herederos de Bartolomé Núñez.  
 143.—RR. PP. Maristas.  
 144.—Ignacio del Cura Lagarto.  
 145.—Hermenegildo López Mencía.  
 146.—Teodoro López Mencía.  
 147.—Herederos de Román Illera.  
 148.—Hermenegildo López Mencía.  
 149.—Herederos de Román Illera.  
 150.—Teodoro López Mencía.  
 151.—Juan Valladolid.  
 152.—Ignacio del Cura Lagarto.  
 153-a.—Herederos de Basilio García.  
 153-b.—Herederos de Basilio García.  
 154-a.—Basilisa Hernán Pérez.  
 154-b.—Basilisa Hernán Pérez.  
 155-a.—Herederos de Basilio García.  
 155-b.—Herederos de Basilio García.  
 156.—Viuda de Luciano Simón.  
 157.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 158.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 159.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 160.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 161.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 162.—Viuda de Luciano Simón.  
 163.—Viuda de Luciano Simón.  
 164.—Basilisa Hernán Pérez Martín.  
 165.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 166.—Ayuntamiento de Aranda de Duero.  
 167.—Ayuntamiento de Aranda de Duero.  
 168.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 169.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 170.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 171.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 172.—Alberto Arnaiz Abajo.  
 173.—Viuda de Luciano Simón.  
 174.—Norberto Bartolomé.  
 175.—Pío Serrano Alameda.  
 176.—Victor Serrano Alameda.  
 177.—Cirilo Brogueras Velasco.  
 178.—Pascual Alcubilla Herrero y Tomas Alcubilla de Diego.  
 179-a.—Viuda de Luciano Simón.  
 179-b.—Viuda de Luciano Simón.  
 180-a.—Teodoro y Valeriano Herrero Juez.  
 180-b.—Valeriano Herrero Juez.  
 180-c.—Felipa Poza Castrillo.  
 181-a.—Francisco Mabrilla.  
 181-b.—Francisco Mabrilla.  
 182.—Teodoro Herrero Juez.  
 183-a.—Parmenio Llorente.  
 183-b.—Parmenio Llorente.  
 184-a.—Parmenio Llorente.  
 184-b.—Parmenio Llorente.  
 185-a.—Parmenio Llorente.  
 185-b.—Parmenio Llorente.  
 186-a.—Parmenio Llorente.  
 186-b.—Parmenio Llorente.  
 187.—Parmenio Llorente.  
 188.—Parmenio Llorente.  
 189.—Parmenio Llorente.  
 190.—Parmenio Llorente.

191.—Parmenio Llorente.  
 192.—Anselmo Peñalba Gayubo.  
 193.—Manuela Escudero Ruiz.  
 194.—Mercedes Verdugo Acuña.  
 195-a.—José Somolinos Aja.  
 195-b.—José Somolinos Aja.  
 196.—Herederos de Mariano Edo Ruiz.

197.—Pilar Miguel García.  
 198.—Victoriana Miguel Cirbián.  
 199.—Manuela Escudero Ruiz.  
 200.—Julián Olagaray.  
 201.—Pablo Peñalba.  
 202.—Manuela Escudero Ruiz.  
 203.—Pablo Peñalba.  
 204.—Rufino Herrero Gil.  
 205.—Manuela Escudero Ruiz.  
 206.—Rufino Herrero Gil.  
 207.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-a.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-b.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-c.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-d.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-e.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-f.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-g.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-h.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-i.—Manuela Escudero Ruiz.  
 208-j.—Pablo Peñalba López.  
 209.—Manuela Escudero Ruiz.  
 210.—Manuela Escudero Ruiz.  
 211.—Manuela Escudero Ruiz.  
 212.—Manuela Escudero Ruiz.  
 213.—Manuela Escudero Ruiz.  
 214.—Manuela Escudero Ruiz.  
 215.—Basilio Benedito Fernández.

216.—Pablo Peñalba López.  
 217.—Pablo Peñalba López.  
 218.—Andrea Jiménez Urquia.  
 219.—Ayuntamiento de Aranda de Duero.

*Relación de arrendatarios rústicos afectados por el polígono "Allende Duero", segunda ampliación, Aranda de Duero*

Parcela 88-94-100.—Antonio del Pecho Sanz.  
 89.—Santos Miguel.  
 90.—José Bartolomé Abajo.  
 92-A-B.—Santiago López Calvo.  
 93, 106, 156, 162, 173, 179.—Hijos de Luciano Simón.  
 98, 121-A-B-C-D-F-G, 123-A-B-C.—Manuel de la Torre Luaces y Alberto Arnaiz Arnaiz.  
 101-A-B, 106-A, 104-B.—Alejandro Perlado Calleja.  
 101-C.—Teófilo Almedáriz Arranz.  
 113-A-B, 116, 117.—Hijos de Enrique Hernán-Pérez.  
 115, 112, 118, 154-A-B, 155.—Rafael García Pérez.

124-A-B-C.—Hijos de Andrés García Perosanz.

129, 133, 133-A-B, 142.—Hijos de Bartolomé Núñez.

130-A-B, 139-A-B, 147, 149.—Hijos de Román Illera.

131, 135-A-B-C, 145, 148.—Hijos de Hermenegildo López M.

136, 128, 144, 152.—Jesús del Cura Lagarto.

174.—Norberto Bartolomé.  
 176.—Julio Miguel.

178.—Cooperativa Castrillo de la Vega.

180-A-182.—Jacinto Gil.  
 180-C.—Hijo de Felipa Poza.

183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 180-B.—Francisco Cuéllar Camarero.

192.—Cooperativa Castrillo de la Vega.

193, 199, 202, 204, 205, 206, 207, 208-A-B-C-D-E-F-H-U, 209, 210, 211, 212, 213.—Pablo Peñalba Verdugo.

194.—Miguel Rivero Verdugo.  
 195-A-B.—Ventura Brogueras.

196.—Hijos de Mariano Edo.  
 198.—Vicente Izquierdo Cabornero.

137-A-B.—Eufemio López González.

*Relación de arrendatarios urbanos afectados por el polígono "Allende Duero", segunda ampliación, Aranda de Duero*

Parcela 90.—José Bartolomé Abajo.

93.—Ricardo Simón Bacero.  
 94.—Tomás Crespo.

94.—Emilio Dual.  
 94.—Urbano Diez Vitores.

94.—Moisés de la Hoz.  
 101-e.—Teófilo Almedáriz Arranz.

101-d.—Antonio del Cura. Pedro Rodríguez. Anselmo Martí.

101.—Santos Miguel García. Gregorio Arranz Poza.

101-f.—Cándido Barbero.  
 103-c.—Rafael García Pérez.

103.—Ciriaco Peral Casado.  
 104.—Isaias de la Hoz.

107.—Nicanor Bermejo Martínez.  
 106-a.—Alejandro Perlado Calleja.

108.—Horencio García.  
 109.—Emilio Herrero.

*Relación de industrias afectadas por el polígono "Allende Duero", segunda ampliación, Aranda de Duero*

Parcela 86.—Fructuoso Hervás Cuadrillero.

89.—Santos Miguel.  
 90.—José Bartolomé Abajo.  
 91-c, 100.—Justo Rico Hernández.  
 98-a.—Máximo García Cornejo.  
 99.—Juan Monzón.  
 102.—Mariano Herrero Mañero.  
 101-e.—Hermanos de Miguel.  
 104-c.—Vicente Izquierdo Cabornero.  
 108.—Horencia García.  
 122.—P.R.A.I.N.  
 208.—Pablo Peñalba López A.R.P.A.P.E.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada en su día por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 211 del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Montecillo y Pimpollar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, y sito su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 30 de julio de 1963, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 4 de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las diez horas de su mañana, en el sitio denominado «Cañúcar», común a los términos municipales de Quintanar de la Sierra, Canicosa y Comunero de Revenga, donde fue situado el piquete número 1 del deslinde y cuyas operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Enrique Muñoz Canito, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte "Regoya", número 566 del Catálogo de los de U. P. de

la provincia de Burgos, perteneciente a Irús de Mena, sito en el término municipal de Valle de Mena; esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 20 de abril de 1971, y a las once de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Gonzalo Sanz Oti, comenzándose en el punto más sur-occidental de la colindancia del monte público con el monte particular, comunero entre Irús y Leciñana.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de marzo de 1971. El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### INFORMACION PUBLICA

#### Tarifa de riego de los canales del Arlanzón para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea, a los riegos establecidos por el Estado en estos Canales.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 239 pesetas.

b) Gastos de explotación, 322 pesetas.

c) Gastos de Conservación, 84 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 52 pesetas.

Total, 697 pesetas Ha.

#### Condiciones de aplicación

Esta tarifa por hectáreas y, única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales:

#### Provincia de Burgos

Burgos (con sus anejos de Villalonquéjar y Villagonzalo Arenas), Quintanaduénas, Tardajos, Villarmentero, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, Frandovinez, Cabaña, Estépar, Celada del Camino, Quintanilla de Somuño, Villavieja de Muño, Buniel, San Mamés (con su anejo Quintanilleja) y Villabilla de Burgos.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en

el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, 17 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

#### Comisaría de Aguas del Duero

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de enero de 1971, se aprobó técnicamente el proyecto de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado del Polígono de Villalonquéjar, 2.ª fase, Polo de Promoción Industrial de Burgos, por lo que, en cumplimiento de lo prescrito en las disposiciones vigentes se abre información pública sobre dicho proyecto, y al propio tiempo sobre el vertido de aguas residuales procedentes de dicho saneamiento al río Arlanzón y Ubierna, cuya autorización se ha solicitado por el Ayuntamiento de Burgos.

#### Información pública

Se trata de la instalación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en la zona que va a ser urbanizada como ampliación o segunda fase del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

La red de abastecimiento de agua es reticulada, y abastece a una superficie de parcelas de 238 hectáreas. Se alimenta con el ramal de suministro del Polígono de Villalonquéjar, que también alimentará a la red de la primera fase de este polígono.

La red de alcantarillado y saneamiento es mixta; una gran parte de ella es unitaria, para aguas pluviales, residuales industriales y fecales, y con vertido al río Arlanzón, mediante un emisario; otra parte es exclusiva para aguas pluviales con vertido al río Ubierna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se

aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras y el vertido anteriormente reseñados, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de marzo de 1971.  
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, se anuncia concurso para anteproyecto con opción a realización de obra y otorgamiento de concesión administrativa para un aparcamiento subterráneo de automóviles en la plaza de José Antonio de la ciudad de Burgos.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Casa Consistorial desde la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 41 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de 100.000 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá la fianza definitiva del 4 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones, debidamente

reintegradas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don..... (en representación de) ....., vecino de ....., con domicilio en..... ....., enterado del anuncio así como del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, situado en....., lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto exigido en lo que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.— El plazo de ejecución de las obras será de..... meses.

2.— El plazo de la concesión será de..... años, con lo que se rebaja en..... años el inicialmente previsto.

3.— Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4.— El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento asciende a..... pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5.— Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio y que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Española.

Burgos, 5 de marzo de 1971.— El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

1349.—450,00

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1970, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización en la calle de Villafranca, de esta ciudad de Burgos, se hace saber que de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento

de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones considere oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 20 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

## Ayuntamiento de Belorado

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, como comprendido en el caso c) del artículo 51 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos que se relacionan, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignoran, por lo que, y a virtud del presente, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento el próximo día 14 de marzo próximo, a las once de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

García López Feliciano, hijo de Raimundo y Sabina, nacido el 3 de enero de 1951.

Jiménez Jiménez Agustín, hijo de Ricardo y Angeles, nacido el 3 de enero de 1951.

Belorado a 8 de marzo de 1971.—El Alcalde, Gerarda Castro Juez.

Igual anuncio hacen los Al-

caldes de los Ayuntamientos siguientes:

#### *Sedano*

Jesús Giménez Hernández, hijo de Emilio y de Dolores, que nació en esta villa, el día 10 de febrero de 1950.

Julián Vegas Fernández, hijo de Fernando y de María Purificación, que nació en esta villa, el día 9 de enero de 1950.

#### *Busto de Bureba*

Pascual Jiménez Gabarri, hijo de Enrique y de Concepción, nacido en esta villa el día 23 de diciembre de 1950.

Carlos López Hidalgo, hijo de Severiano y Justa, nacido en esta villa el día 27 de abril de 1950.

#### *Palazuelos de Muñó*

José María Ibarzábal Berezo, hijo de José María y Esther, nacido el día 22 de septiembre de 1950.

#### *Cuevas de Amaya*

Alfredo Gavadi Jiménez, hijo de José y Teresa, nacido el día 3 de enero de 1950.

#### **Ayuntamiento de Gumiel de Hizán**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a te-

nor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 3 de marzo de 1971.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bugedo, Encío, Bozoo, Valluércanes, Ame y u g o, Las Vegas, Solduengo, Vileña, Pino de Bureba, Torregalindo, Hacinas, Cornudilla, Fuentelisingo, Villabilla de Gumiel, Villabilla de Burgos, Milagros, La Parte de Bureba, Los Barrios de Bureba, Hermosilla, Pardilla, Quintanaruz, Santibáñez Zarzaguda, Las Celadas, Ros, Los Tremellos, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Zumel, Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel, Retuerta, Rábanos, Villalmanzo, Ríocabado de la Sierra, Barbadillo de Herreros, Anguix, Celada del Camino, Villahoz, Fuentenebro, La Sequera de Haza, Moradillo de Roa, Huerta de Rey, Cilleruelo de Arriba, La Molina de Ubierna, Castrillo de la Reina, Fuentespina, Prádanos de Bureba, Cerratón de Juarros, Arroya de Oca, Alcocero de Mola, Reino de Bureba y Cueva de Juarros.

## Anuncios Particulares

### **Ayuntamiento de Quintanavides**

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para arrendar dos fincas rústicas, propiedad de este municipio, sitas en los pagos de «Socasa» y «Camino del Molino», con una superficie aproximada de 5,50 hectáreas, bajo el pliego de condiciones, debidamente aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, al objeto de que durante ocho días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tipo de licitación: Quince mil pesetas anuales.

Duración del contrato: De 1.º de octubre de 1971 a 30 de septiembre de 1981.

Garantías: La provisional será de 2.600 pesetas y la definitiva del 5 por 100 sobre la renta total del decenio.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo que se inserta y se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del en que se cumplan veintiuno, también hábiles.

Apertura de plicas: A las 12,30 horas del último día de admisión.

#### *Modelo de proposición*

Don....., mayor de edad, con D. N. I. núm....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Quintanavides, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de las anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día....., con sujeción a las normas establecidas, ofreciendo la cantidad de..... pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

Quintanavides, 2 de marzo de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

1306.—245,00